



CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- Agencias en derecho	\$1.239.000,00
- Honorarios Secuestre	\$ 309.333,00
- Póliza Judicial	\$ 26.700,00
- Notificaciones	\$ 10.713,00

TOTAL: \$ 1.585.746,00

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00582-00.

Corresponde al Estrado Jurisdiccional pronunciarse en torno a la liquidación de costas que antecede.

De ese modo, en el descrito contexto, **se avala el aducido cálculo de los conceptos rituales**, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Por otro lado, **se incorpora para los efectos de ley**, el soporte adosado por el suplicante, relacionado con que la heredad aquí comprometida ha sido desocupada por los accionados, lo que implica que será innecesario expedir el despacho comisorio otrora ordenado, encaminado a lograr la entrega de aquel inmueble.

Para culminar, se advierte que si bien el mencionado postulante procuró que se adicionara la sentencia proferida dentro del presente trámite, en cuanto a las autoridades encargadas de desarrollar la inmovilización del rodante afectado, dicho ciudadano desistió de esa actuación; proceder que es viable, a tenor de lo reglado por el art. 316 del Compendio Instrumental en vigor, que contempla la posibilidad de abdicar de los actos procesales que se hubieren promovido. En definitiva, **se acepta esa dimisión**, sin que haya lugar a imponer el cubrimiento de costas, en vista de que éstas jamás se causaron en el contexto de la práctica renunciada.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE MARZO DE 2024.
SECRETARÍA.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las
partes por estado de hoy noviembre de 2018
Nº _____

SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399192be9879563c61159e0503c17199ada8bfa9c7fa80d626ff232a748eb7bf**

Documento generado en 08/03/2024 09:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>